



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que allegaron Despacho Comisorio sin diligenciar. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de diciembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de diciembre de dos mil veintitrés-.

Sustanciación

Radicado N°666824003002-2012-00363-00

EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA

BANCO DAVIVIENDA S.A Vs JOSE HUGO GAVIRIA GOMEZ

Se glosa al presente expediente sin pronunciamiento alguno, el Despacho Comisorio Nro.146 del 27 de noviembre de 2012, el cual fue devuelto por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 21 de junio de 2023.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado No. 207
Del 18-12-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c743518a99dedde228d31af788712a3032b2e29261cb15718bfc86cc22d35dd**

Documento generado en 15/12/2023 09:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>